

ANEXO. INSTRUCTIVO INDEXACIÓN DE DOCUMENTOS
NORMA SARLAFT (Es importante resaltar que esto es un tema normativo y se debe cumplir).

El tratamiento y gestión se realiza tal como se especifica en la siguiente tabla de los diferentes documentos y códigos de imagen, teniendo en cuenta las siguientes observaciones las cuales son de implementación obligatoria con el fin de facilitar la identificación de los soportes indexados para futuras consultas.

Los documentos que debe aportar el Tomador (Persona jurídica) para la emisión de negocio nuevo o renovación son los siguientes y deben ser indexados únicamente en la ficha de gestión de "Cliente" no en la póliza, asimismo reitero se solicita cada documento indexado en forma independiente para fácil validación de oficial de cumplimiento de que están completos:

Documentos	Indexar en el modelo No	Personas Naturales	Entidad no vigilada por la Superfinanciera de Colombia	Entidad Financiera vigilada por la Superfinanciera de Colombia	Entidad Estatal o Pública	Observaciones
Formulario Único de Conocimiento del cliente	2612	X	X		X	La vigencia del documento es un año contado a partir de la fecha del diligenciamiento del Formulario. (se anexa). Empresas industriales y comerciales del Estado deberán aportar acta de posesión vigente o SARLAFT y/o sociedades de economía mixta que no estén sometidas a inspección y vigilancia de la Superfinanciera de Colombia SI DEBEN APORTAR SARLAFT
RUT (Registro Único Tributario)	222		X	X	X	Se incluye una única vez siempre y cuando no exista alguna modificación, en caso contrario se debe subir el actualizado .
Copia de la cédula del Representante Legal	224	X	X	X	X	Se solicita una vez, pero si existe cambio de Representante Legal deben aportar de la nueva persona.
Copia de la cédula persona natural	101	X				Se solicita una vez.
Resolución de Adjudicación	101				X	Apica para entidades públicas
Certificado de Cámara de Comercio	101		X	X		Si al validar en la ficha de gestión, la fecha de expedición del certificado tiene vigencia superior a un año se debe solicitar, por cuanto puede existir cambio en la información. Si un establecimiento tiene el nombre de una persona natural y su identificación es CC+Digito de verificación deben aportarlo. (Ejemplo ocurre a veces en pólizas estudiantil). El cliente puede adquirir los certificados en línea en la página de la cámara de comercio. https://www.ccb.org.co/Tramites-y-Consultas/Mas-informacion/Servicio-virtual-certificados-electronicos
Certificado de existencia y representación legal	223			X		El Certificado de Existencia y Representación Legal se puede bajar de forma gratuita de la página de la Superfinanciera. El link para emitir el certificado es el siguiente al colocar el número de identificación debe ser sin digito de verificación: Las entidades estatales tienen actas de posesiones de sus representantes legales. Una copia de estas o el certificado emitido por la entidad es valido https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/10082625
Estados Financieros	225		X	X	X	Los Estados Financieros la mayoría se pueden bajar de la página del cliente, en caso contrario aplicar lo descrito a continuación. Si el Tomador no los aporta o no es posible obtenerlos de la página, el Delegado puede solicitar por correo electrónico el apoyo al Oficial de Cumplimiento para que validen si en la herramienta ORBIS pueden contar con esta información (ya que alguna entidades no se encuentran en la base), estos datos vienen en Inglés (porque es una herramienta para el Grupo) pero son válidos para cumplir este requisito. Si no se tienen en Orbis, deben obligatoriamente pedirse al cliente los últimos auditados.